

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA.

“FLORENCIA” (SAN ANTONIO- VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. EPC-00262-1-2018

En Santiago, a **16 de febrero de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA.**, RUT Nº77.933.480-5, representada por don **EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA MATURANA**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº12.173.480-K, ambos con domicilio en calle Freire Nº595, Quillota, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **5 de enero de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**FLORENCIA**”, en la comuna de **SAN ANTONIO**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$392.923.422.- (trescientos noventa y dos millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos veintidós pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **5 de enero de 2018** y el **4 de mayo de 2018**.

Con motivo de una modificación en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **12 de enero de 2018**, ha surgido la necesidad de cambiar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la fecha de inicio y de término de la ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse en el plazo comprendido entre el **12 de enero de 2018** y el día **11 de mayo de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **6 de enero de 2019**.



Asimismo, la garantía por anticipo debe ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el **11 de mayo de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**EDUARDO ENRIQUE TORREBLANCA
MATURANA**
REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA. LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

